

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE BENETÚSSER PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DE MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva A. Sanz Portero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, con domicilio social en Benetússer, con CIF P4605400C.

De otra, D. Christian Herrera Gómez, Presidente de la Asociación Comerciantes, con domicilio social en la C/ Constitució, 1 de Benetússer, con CIF G98270861 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Benetússer.

Ambos con plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en la dinamización y fomento del comercio local, dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12: producción y consumo responsable.

EXPONEN

Primero. Que la Asociación de Comerciantes ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto la dinamización y fomento del comercio local del municipio. La Asociación de Comerciantes se rige por los Estatutos registrados por la Asociación de Comerciantes en el Registro Provincial de Valencia.

Segundo. Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Benetússer.

Tercero. Que de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, y dado el interés público del proyecto de dinamización del comercio local, el Ayuntamiento tiene prevista la colaboración con la Asociación de Comerciantes en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Cuarto. Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo acciones de difusión y fomento del comercio local, como principal actividad económica del municipio correspondientes al presente ejercicio, 2024. Así como también el poder paliar la situación provocada por la Pandemia Covid-19 y sufragar posibles gastos corrientes de la entidad.

Las dos parte de común acuerdo suscriben este convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La Asociación de Comerciantes se compromete a realizar el proyecto mencionado objeto del presente convenio, haciendo constar en toda la difusión que se haga del mismo el patrocinio del Ayuntamiento de Benetússer.

Segunda. El Ayuntamiento de Benetússer subvencionará con mil doscientos euros (2400€) la realización del proyecto objeto de este convenio con cargo a la partida 430/48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024. Dicha cantidad será abonada en un pago único y se

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

librará a la firma del presente convenio, debiendo justificarse antes del 15 de Diciembre de 2024.

Tercera. La Asociación de Comerciantes se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, con facturas de gasto corriente y atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Benetússer.

Cuarta. La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otra administración o entidad pública o privada por el importe subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir de la fecha de la firma del presente convenio y su duración se extenderá durante el año en curso.

Segunda. Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

Tercera. En ningún caso ni circunstancia este convenio supondrá relación de tipo laboral ni servicio entre Ayuntamiento de Benetússer y la Entidad beneficiaria.

Cuarta. En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las parte podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

Quinta. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha abajo indicados.

En Benetússer a 22 de Febrero de 2024

Alcaldesa del Appliamento de Benetússer